



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

BUENOS AIRES, 1° de julio de 2021.

VISTO lo dispuesto por el inciso c) del artículo 9° de la Ley N° 24.922, la Resolución N° 1, de fecha 4 de febrero de 2021, del registro del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la conservación, protección y administración de los recursos vivos marinos debe establecerse anualmente la Captura Máxima Permisible (CMP) para las distintas especies, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° inciso c) y 18 de la Ley N° 24.922.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) ha remitido el Informe Técnico Oficial N° 2/2021: *“Evaluación de biomasa de vieira patagónica, área definida en Acta CFP Nro, 18/2020, recomendaciones para el año 2021”* que contiene el análisis de los datos obtenidos en la campaña de evaluación llevada a cabo en el área mencionada entre los días 22 de octubre y 2 de noviembre de 2020, a bordo de un buque comercial, con el objetivo de realizar recomendaciones de capturas máximas permisibles y describir la estructura de longitudes de vieira patagónica (*Zygochlamys patagónica*).

Que mediante la resolución citada en el Visto y a partir de las recomendaciones del INIDEP vertidas en el informe antes citado, se autorizó la captura de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) a los buques con Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de la especie en la zona denominada Área 1; se fijó la CMP de vieira patagónica entera y de talla comercial para dicha área; y se asignaron autorizaciones de captura, todo ello hasta el hasta el 30 de junio de 2021.

Que asimismo, mediante la misma resolución, se prohibió la captura de la especie en la Subárea 1.1. y la Subárea 1.2., dentro del Área 1.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

Que es necesario establecer las condiciones para dar continuidad a la operatoria dentro de dicha área, por lo que resta del año en curso.

Que el CONSEJO FEDERAL PESQUERO es competente para el dictado de la presente de conformidad con el artículo 9° incisos c) y f) y artículo 18 de la Ley N° 24.922 y el artículo 9° del Decreto N° 748 de fecha 14 de julio de 1999.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la captura de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) a los buques con Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de la especie, en la zona denominada Área 1, delimitada en la Resolución N° 1, de fecha 4 de febrero de 2021, del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2°.- Establécese la Captura Máxima Permisible (CMP) de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) entera y de talla comercial en el Área 1, para el período que va desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, en 8.000 (OCHO MIL) toneladas.

ARTICULO 3°.- Mantiénese la prohibición de capturar vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*), dentro del Área 1, en las DOS (2) Subáreas denominadas: Subárea 1.1. y Subárea 1.2., delimitadas en la resolución Resolución N° 1, de fecha 4 de febrero de 2021, del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

ARTICULO 4°.- Asígnanse Autorizaciones de Captura de vieira patagónica, en el Área 1, para el segundo semestre de 2021, conforme el detalle que obra en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Los interesados deberán abonar el canon previsto en el artículo 12 de la Resolución N° 20, de fecha 18 de diciembre de 2014, del registro del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ARTÍCULO 6°.- Extiéndese la vigencia temporal de las Autorizaciones de Captura asignadas en el artículo 4° de la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 1, de fecha 4 de febrero de 2021, para todo el período anual 2021.

ARTÍCULO 7°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha y podrá ser revisada por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO y, de ser necesario, complementada o modificada a partir de la información y las recomendaciones del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN CFP N° 12/2021



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO I

Asignación de Autorizaciones de Captura de Vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) en el área definida en el artículo 1° de la presente resolución, para el segundo semestre de 2021:

Matrícula	Buque	Toneladas
02030	ATLANTIC SURF III	1.000
02929	CAPE SANTE	1.000
0537	ERIN BRUCE	1.000
02439	MISS TIDE	1.000